

Estos funcionarios deberán tomar posesión de sus puestos de trabajo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Cañadas Nouvillas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**2094** *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se nombran Secretarios del Cuerpo Nacional de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 del mismo mes), por la que se resuelve la oposición libre convocada por Orden de 6 de marzo de 1975, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del Reglamento del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de fecha 3 de septiembre de 1941 y demás disposiciones concordantes, y en uso de las facultades conferidas,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretarios del Cuerpo Nacional de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana a los opositores que a continuación se indican por el orden que asimismo se señala:

1. D. Luis Jaime Sagaz Temprano.
2. D. Fernando Dancausa Tréviño.
3. D. Jorge Suárez Revilla.
4. D. José Arturo Divar Rodríguez.
5. D. Manuel Muñoz Andrés.
6. D. Manuel Gómez Palmeiro.
7. D. Angel Luis de la Herrán de Luzárraga.
8. D. Francisco Javier Divar Rodríguez.
9. D. Rafael Enríquez García.
10. D. José Antonio Ramírez Pérez.
11. D. Diego Mesa Rojas.
12. D. José Ignacio Rapado López de Ayala.
13. D. Pedro Hernández Olmo.
14. D. Federico Herrero Vidal.
15. D. Fernando Dedoya Ayuso.
16. D. Agustín Cepa Soler.
17. D. Ricardo López Martín.
18. D. Rafael Romero Domínguez.

Debiendo solicitar destino en el primer concurso de Secretarios que se convoque.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marine.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2095** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de dicha clase.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso previo de traslado y adjudicadas al turno de Secretarios suplentes que reglamentariamente les correspondan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en los apartados 2.º y 3.º de la disposición transitoria cuarta del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Muros (La Coruña).  
Castrogeriz (Burgos).  
Ubrique (Cádiz).  
Vich (Barcelona).  
Lerma (Burgos).  
Briviesca (Burgos).  
Villarcayo (Burgos).  
Villalba (Lugo).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien, ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente, que servirá de base para la resolución del concurso.

Los concursantes que residan fuera de la Península remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente su instancia en el primer correo.

Todos los Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales que figuren en el escalafón vigente vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dados de baja en el citado escalafón, con pérdida de sus derechos, si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**2096** *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres por la que se anuncia el concurso-oposición para proveer siete plazas de Auxiliar administrativo de obra, una de Oficial de oficio de segunda y dos de Ascensorista, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.*

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 30 de octubre de 1975 fue autorizada convocatoria de concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Auxiliar administrativo de obra, una de Oficial de oficio de segunda y dos de Ascensorista, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1972, se convoca concurso-oposición libre para proveer las citadas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para participar en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de dieciocho años cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o estar exceptuadas del mismo.

2.ª Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se formalizarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe regional de Transportes Terrestres en Sevilla, escritas de puño y letra del interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse con las certificaciones correspondientes.

Se reconoce expresamente la antigüedad en el servicio como trabajador fijo como mérito, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la plaza objeto de la convocatoria.